

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *1 de febrero* de 1988.-

Visto el presente expediente n° 900.497/87 por el cual se tramita la Licitación Pública n° 8/88 a los efectos de lograr el servicio de transporte de caudales con destino a las habilitaciones de diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial, durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 1988; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 1159 de fecha 4 de diciembre ppdo. (confr. fs. 9), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 55.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44 /83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Pública n° 8/88 por el importe total de AUSTRALES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL /// TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (A / / / 399.331,76) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

a) "TRANSPORTADORA DE CAUDALES ZUBDESA S.A.C.I." renglón n° 1 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 26/30 y 52/54 y por el importe total de AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ..... A 329.946,32  
N E T O

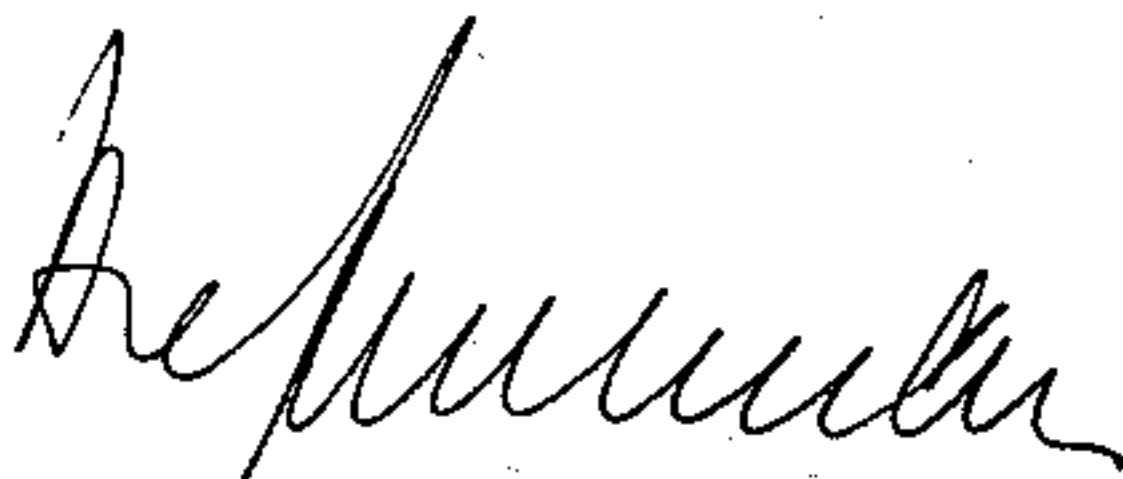
b) "TAB TORRES TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A." renglones nos. 2 y 3 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 31/38 y por el importe total de AUSTRALES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS .... A 69.385,44  
N E T O

//////////

//////////

2°.- Afectar el presente gasto a la Cuenta "Honora  
rios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del //  
Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del a  
ño 1988 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de //  
Compras, a sus efectos.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO